



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B71748GB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 22 de agosto de 2002.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 99/02, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 21/08/2002

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

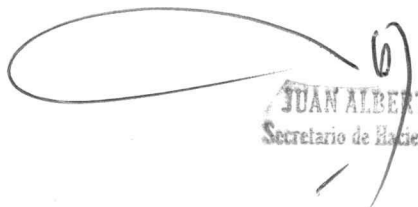
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 099/2002, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 22/08/2002, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS, Dn. JUAN ALBERTO CORTA. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.-----

DECRETO N°: 1304

abf


JUAN ALBERTO CORTA
Secretario de Hacienda y Finanzas


ALEJANDRO LUIS RUAU
Intendente Municipal Pdo. Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



VISTO:

La voluntad de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Agropecuaria N° 1 "Nicanor Ezeyza" y de un grupo de microemprendedores de efectuar una donación a la Municipalidad de Mar Chiquita destinada al Hogar de Ancianos de Gral. Pirán.-y

CONSIDERANDO

Que a Fjs.1 obra nota de la entidad adjuntando copia de los recibos N° 042,043,045,060,069,075 y 083 ingresados a la Municipalidad por una suma de \$ 570.-Que al igual que la anterior donación aceptada por Ord.N° 047/02,los fondos son provenientes de la venta de productos artesanales del establecimiento y de un grupo de microemprendedores en los locales 45,46 y 47 del Edificio Casino,cuya tenencia precaria fue otorgada al Municipio por la Dirección Provincial de Turismo;Que el destino de los fondos será para atender la necesidad de refacción de los baños del Hogar de Ancianos "Emilia Moutier de Pirán";

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la donación de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570.)-
-----efectuada a la Municipalidad de Mar Chiquita por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Agropecuaria N° 1 "Nicanor Ezeyza"y de un grupo de microemprendedores,cuyo destino es el Hogar de Ancianos "Emilia Moutier de Pirán",en un todo de acuerdo al Convenio obrante a Fjs 13 del Expte N° 449-IM-2002.-----

ARTICULO 2°:AFFECTASE la donación recibida impuesta en el Artículo 1° a la refacción de los
----- baños del Hogar de Ancianos de Gral.Pirán.-----

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo deberá realizar las previsiones presupuestarias
-----correspondientes a efectos de destinar los fondos donados a los fines determinados en los Art.1° y 2° de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE .-al Departamento Ejecutivo a sus efectos , a quienes
----- corresponda,registrese.-----

ARTICULO 5°.-De forma.-

ORDENANZA N°099/2002.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE
DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

OSCAR E. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

